

**ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DOCE.** - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día doce de Junio de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldo Hernández Palacios Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo; Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta; Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia; Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo. **ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el señor Alcalde que el Cuarto Regidor Propietario Rene Mauricio Reyes Orellana, no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo; por lo que se somete a votación y por unanimidad el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Cuarto Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia. **ACUERDO NUMERO DOS:** Observando el señor Alcalde que la Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joaquín, no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde, propone que se nombre al Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo, para que desempeñe dicho cargo; por lo que se somete a votación y por unanimidad el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Séptimo Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo. **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde: a) Compra de Bienes y Contratación de Servicios y la somete a votación y se aprueba por mayoría por abstenerse el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO ONCE**, del veintinueve de Mayo del dos mil diecinueve, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, razonando el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, que salva su responsabilidad, manifestando que no vota por las razones que ya ha planteado anteriormente y el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, se abstiene porque no estaba como propietario en esa sesión , por mayoría se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO ONCE**, del veintinueve de Mayo del dos mil diecinueve.-----

----- Hago constar que se incorporan a la sesión la Regidora Ana Gulnara Marroquín Joachin y Regido Rene Mauricio Reyes Orellana. -----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE.** -----

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez informa: Que el Gerente de Administración y Finanzas ha enviado memorándum informando: Que la plaza del Jefe de Informática se encuentra vacante, por lo que solicita se tome en consideración la contratación de una persona para cubrir dicha plaza, ya que el puesto es de suma importancia para la funcionalidad de todos los sistemas informáticos de la municipalidad, por lo cual se presenta la siguiente terna: Licenciado en Informática Pablo Ulises López Palacios; Bachiller con Curso de Mantenimiento en Computadoras Mauricio Ismael Cerón Beltrán y Técnica en Redes Informática Karen Tatiana Aguilar Mejía. El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, razonando su voto el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo manifestando, que no se pusieron las credenciales, por transparencia hubiese sido bueno que dijeran si tiene esta formación, tiene esta pericia en el tema y por eso le parece que haya un nuevo perfil, pero como no se conoce a detalle esos puntos. Con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN por Mayoría **ACUERDA:** 1) Nombrar por dos meses de prueba del 13 de Junio al 12 de Agosto, al Señor **PABLO ULISES LOPEZ PALACIOS**, como **JEFE DE INFORMATICA, Y AD HONOREM ENCARGADO DE ACTIVO FIJO**; realícense las adecuaciones presupuestarias pertinentes para que el señor López, devengue de salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 (\$400.00) DOLARES que venía devengando el encargo de Informática, con cargo al Fondo Municipal. **NOTIFIQUESE.** -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Jefe de UACI, presenta para su aprobación oferta de personal calificado, para la contratación de mano de obra por servicios de albañilería, para realizar trabajos de construcción y azotado impermeable de talud con mortero, en "Parqueo Nuevo en Colonia Santísima Trinidad, Municipio de Ayutuxtepeque", y con previa autorización en cotización por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, a la oferta del Señor **NELSON GEOVANNI GARCIA**. Este Concejo Municipal, con la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo quien manifiesta, que si bien es cierto se va a contratar a una persona para trabajos de albañilería, no se han expuesto los detalles del trabajo que se va a realizar, es complicado votar por la contratación de alguien que está haciendo un trabajo que no ha sido detallado en el pleno, para conocer con transparencia lo que se está haciendo; y el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, se adjunta al razonamiento del Regidor Peñate; con ocho votos a favor y dos abstenciones de los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Camilo Ederson Castro Portillo, por Mayoria, **ACUERDA :** 1) Adjudicar al Señor **NELSON GEOVANNI GARCIA**, la contratación de mano de obra, por servicios de albañilería para realizar trabajos de construcción y azotado impermeable de talud con mortero en Parqueo Nuevo en Colonia

Santísima Trinidad, Municipio de Ayutuxtepeque”, por un monto de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 (US\$2,500.00) **DOLARES DE NORTE AMERICA**, que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 51201, línea 02-02 del 50% del 25%; la oferta incluye un plazo de 30 días calendario ; la forma de pago será, tres días hábiles después a la presentación de acta de recepción o informe por el Administrador del Contrato donde se estipule la realización completa de las obras; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con el Señor **NELSON GEOVANNI GARCIA.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello. 5) Nómbrase Supervisor del proyecto al Técnico Gustavo Iraheta – NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO SEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Administrador del Mercado Municipal, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 125 yardas de tela zaranda galvanizada 2x2 ; y con previa autorización en cotización por el Administrador del Mercado Municipal y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, a la oferta de **SUMINISTROS TOBBY/JUAN SANTOS TOBIAS MONGE**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 125 yardas de tela zaranda galvanizada 2x2, por un monto de TRESCIENTOS 00/100 (US\$300.00) **DÓLARES a SUMINISTROS TOBBY/JUAN SANTOS TOBIAS MONGE**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **SUMINISTROS TOBBY/JUAN SANTOS TOBIAS MONGE**, la cantidad TRESCIENTOS 00/100 (US\$300.00) **DÓLARES.-** Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54112 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Administrador del Mercado Municipal, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 60 refrigerios (Croissant con jamón y queso mas jugo) ; y con previa autorización en cotización por el Administrador del Mercado Municipal y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, a la oferta de la Señora **SONIA GUADALUPE ROMERO MORAN**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 60 refrigerios (Croissant con jamón y queso más jugo) , por un monto de NOVENTA 00/100 (US\$90.00) **DÓLARES a la Señora SONIA GUADALUPE ROMERO MORAN;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a la Señora **SONIA GUADALUPE ROMERO MORAN**, la cantidad de NOVENTA 00/100 (US\$90.00) **DÓLARES.-** Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.

--- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 384 rollos de papel higiénico, Scott rinde max ; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **MACROCLEAN/DEMYS GIOVANNI MARTINEZ RODRIGUEZ**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 384 rollos de papel higiénico, Scott rinde max , por un monto de DOSCIENTOS TREINTA 40/100 (US\$230.40) DÓLARES a **MACROCLEAN/DEMYS GIOVANNI MARTINEZ RODRIGUEZ**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **MACROCLEAN/DEMYS GIOVANNI MARTINEZ RODRIGUEZ**, la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA 40/100 (US\$230.40) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54199 línea 01-01 del 49% del 25%. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, siendo las siguientes personas: William Douglas Méndez Palacios; Manuel Antonio Gálvez López; y Juan Carlos Acevedo González ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, es procedente la contratación del Señor, William Douglas Méndez Palacios, por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, del periodo del 13 de Junio al 12 de Septiembre 2019, al señor **WILLIAM DOUGLAS MENDEZ PALACIOS**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25%; 2) con las funciones de: Trabajos de soldadura, fontanería, albañilería enfocados a mantenimiento de las instalaciones de la Municipalidad 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, siendo las siguientes personas: Abel Catarino Aguilar Mejía; Wilfredo Hernán Galdámez Montoya; y Jorge Alberto González García; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, es procedente la contratación del Señor, Abel Catarino Aguilar Mejía, por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, del periodo del 13 de Junio al 12 de Septiembre 2019, al señor **ABEL CATARINO**

AGUILAR MEJIA, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25%; 2) con las funciones de: Trabajos de soldadura, fontanería, albañilería enfocados a mantenimiento de las instalaciones de la Municipalidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, siendo las siguientes personas: Douglas Antonio Preza Guevara; William Adalberto Hernández García y Rafael Cisneros Aguilar ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, es procedente la contratación del Señor Douglas Antonio Preza Guevara, por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, del periodo del 13 de Junio al 12 de Septiembre 2019, al señor DOUGLAS ANTONIO PREZA GUEVARA, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25%; 2) con las funciones de: Trabajos de soldadura, fontanería, albañilería enfocados a mantenimiento de las instalaciones de la Municipalidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: EDUCADORA del Centro de Desarrollo Infantil, San Sebastián Mártir, siendo las siguientes personas: Sonia Guadalupe Evangelista Pereira; Adela Guadalupe Barahona; y Gabriela Alejandra Crespín Romero ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Educación, Niñez y Adolescencia y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social , es procedente la contratación de la Señorita Sonia Guadalupe Evangelista Pereira , por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de EDUCADORA, del Centro de Desarrollo Infantil, San Sebastián Mártir, del periodo del 01 de Julio al 15 de Diciembre 2019 , a la Señorita SONIA GUADALUPE EVANGELISTA PEREIRA, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Educación, Niñez y Adolescencia 2019; 2) con las funciones de: Realizar planificaciones semanalmente por medio de guiones de clases; elaborar decoración acorde para el salón de clases; Mantener el salón de clases ordenado; Hacer buen uso de los recursos de trabajo; Llevar control de asistencia e informarlo a la dirección; Desarrollar juegos de recreo educativos para los niños; Preparar material didáctico para el desarrollo de las actividades

con los niños; Supervisar que los alumnos ingieran sus alimentos completos y de manera ordenada en los casos que lo amerite ayudarlos a comer; Disposición para la preparación de puntos artísticos para diferentes actividades; Cambio de ropa y de pañales de manera regular , velando por el aseo personal de los alumnos; Coordinar con la dirección el apoyo para recibir a los niños en la hora de entrada y para dormirlos al momento de la siesta; entablar comunicación con madres y padres ante situaciones con los alumnos que así lo ameriten, previa notificación ante la dirección; elaborar un informe mensual de sus actividades; asumir cualquier otra tarea que le sea encomendada por la dirección ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **EDUCADORA** del Centro de Desarrollo Infantil, San Sebastián Mártir, siendo las siguientes personas: María Mercedes Romero Argueta; Marta Beatriz Quijada; y Cristina Maribel Araniva Salgado; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Educación, Niñez y Adolescencia y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación de la señora, María Mercedes Romero Argueta, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **EDUCADORA**, del Centro de Desarrollo Infantil, San Sebastián Mártir a la Señorita **MARÍA MERCEDES ROMERO ARGUETA**, del periodo del 01 de Julio al 15 de Diciembre 2019, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Educación, Niñez y Adolescencia 2019; 2) con las funciones de: Realizar planificaciones semanalmente por medio de guiones de clases; Elaborar decoración acorde para el salón de clases; mantener el salón de clases ordenado; hacer buen uso de los recursos de trabajo; llevar control de asistencia e informarlo a la dirección; Desarrollar juegos de recreo educativos para los niños; Preparar material didáctico para el desarrollo de las actividades con los niños; Supervisar que los alumnos ingieran sus alimentos completos y de manera ordenada, en los casos que lo amerite ayudarlos a comer; Disposición para la preparación de puntos artísticos para diferentes actividades; Velar por el aseo personal de los alumnos; Coordinar con la dirección el apoyo para recibir a los niños en la hora de entrada y para dormirlos al momento de la siesta; entablar comunicación con madres y padres ante situaciones con los alumnos que así lo ameriten, previa notificación ante la dirección; elaborar un informe mensual de sus actividades; asumir cualquier otra tarea que le sea encomendada por la dirección ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de:

NUTRICIONISTA del Centro de Desarrollo Infantil, San Sebastián Mártir, siendo las siguientes personas: Loyda Esther Guevara Pérez; Katherine Elena Gutiérrez; y Joselyn Guardado Argueta ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Educación, Niñez y Adolescencia y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación de la señora, Loyda Esther Guevara Pérez, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de NUTRICIONISTA del Centro de Desarrollo Infantil, San Sebastián Mártir, del periodo del 01 de Julio al 15 de Diciembre 2019, a la Señora **LOYDA ESTHER GUEVARA PÉREZ** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Educación, Niñez y Adolescencia 2019; 2) con las funciones de: Cumplir con el horario establecido; elaborar informe mensual de sus actividades; Llenar bitácoras diarias; elaborar listado de compras diarias; garantizar una sana y variada nutrición para los niños; preparar alimentos para los niños; efectuar la limpieza en el área de cocina; llevar inventario de compras realizadas diariamente; asumir cualquier otra tarea encomendada por la dirección ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo diecinueve de Junio de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas y quince minutos del día doce de Junio del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios.  
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz  
Tercera Regidora Propietaria.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia  
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.  
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo  
Sexto Regidor Propietario.

Camilo Ederson Castro Portillo  
Séptimo Regidor Propietario.

José Isidro Márquez Martínez.  
Octavo Regidor Propietario.

### **REGIDORE SUPLENTES**

José Edwin Piche Argueta.  
Primer Regidor Suplente.

SE INCORPORARON:

Ana Gulnara Marroquín Joachìn.  
Séptima Regidora Propietaria.

René Mauricio Reyes Orellana  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez  
Secretaria Municipal.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel  
Peñate manifestó que no iba a firmar el acta.





